



Solicitud de ayudas para la mejora de las condiciones generales de producción y comercialización de los productos apícolas

Anexo para la presentación de solicitud de ayudas mejora de las condiciones generales de producción y comercialización de los productos apícolas en la Comunidad de Madrid

ORDEN 888/2023, de 9 de octubre de 2023, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la mejora de las condiciones generales de producción y comercialización de los productos apícolas en la comunidad de Madrid, y se aprueba su convocatoria para 2023, cofinanciadas por la Administración General del Estado y el Fondo Europeo de Garantía Agraria (FEAGA)

Área FEADER No Sigc I
DIVISIÓN DE AYUDAS FEADER
Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior
C/Alcalá 16. Planta baja
28014 MADRID



INSTRUCCIONES GENERALES

Es importante seguir las siguientes instrucciones de cara a la correcta presentación de la documentación de la solicitud

- La presentación de solicitudes y la documentación que debe acompañarlas, se realizará en el **Registro Electrónico** de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior y en los demás lugares previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015.
- El impreso de solicitud (modelo 2232F1) se descargará de la sede electrónica de la Comunidad de Madrid <https://sede.comunidad.madrid/> y una vez cumplimentado se podrá firmar electrónicamente en el momento de presentar la solicitud o previamente.
- Junto al formulario de solicitud se deberá aportar la documentación necesaria según bases reguladoras y convocatoria, entre la que se encuentra anexos y declaraciones, cuyos modelos se encuentran en la sede electrónica, que se cumplimentarán de la forma más clara posible, presentándose con un contenido legible.
- **Los Anexos se cumplimentarán por separado (cada uno en documento aparte)** y se firmarán electrónicamente. El nombre del documento será Anexo 1, Anexo 2, etc. No se admitirá documentación que no cumpla con estas especificaciones.
- Los anexos se **paginarán de forma independiente** que cuando se incorporen nuevas páginas que complementen una existente, se iniciará una nueva numeración comenzando con el 1, presentándolo en negrita. Ejemplo: La incorporación de nuevas páginas que completen a la Página 3, será Página 3.1, página 3.2, etc.
- Textos en *morado cursiva* orientan la información a cumplimentar.

Contacto:

- Para cualquier aclaración deberá dirigirse al Área FEADER No Sigc I, División de Ayudas FEADER, c/Alcalá 16 planta baja, Madrid 28014, en el correo agroindustrias_ayudas@madrid.org

ÍNDICE

ANEXO 1: INFORMACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y A EFECTOS DE TRANSPARENCIA

LISTADO DE MUNICIPIOS RURALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (PEPAC) A EFECTOS DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

ANEXO 1: Información técnica, económica y a efectos de transparencia

1. INFORMACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Memoria de las actividades o inversiones por las que solicita ayuda

1.1. CUADRO RESUMEN ACTUACIONES Y PRESUPUESTO

Descripción de los gastos realizados/estimados en cada una de las acciones por las que se solicita ayuda, estimación económica de cada gasto o inversión, y número de colmenas afectado (si la acción realizada no influye al nº colmenas indicar “No / No aplica”, o si afecta a todo el colmenar indicar “todas”).

LINEAS DE AYUDA / MEDIDAS / ACCIONES	Nº de colmenas	Presupuesto (€)
Línea 1. Servicios de asesoramiento, asistencia técnica, formación, información e intercambio de mejores prácticas, para apicultores/as y agrupaciones de apicultores/as.		
1.1.- Contratación directa de técnicos y especialistas para información y asistencia a apicultores/as y a miembros de agrupaciones de apicultores/as, para los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> - Sanidad apícola o lucha contra agresiones de la colmena - Análisis de laboratorio (para el análisis de productos apícolas, la pérdida de abejas o las caídas de la productividad, y de sustancias potencialmente tóxicas para las abejas como pesticidas). - Cría y selección, incluyendo la cría de reinas - Optimización ambiental de explotaciones y asesoramiento global en producción y gestión apícola, sobre prácticas de manejo en materia de adaptación al cambio climático y en materia de comercialización de los productos apícolas 		
<i>(Descripción del asesoramiento / nº técnicos o especialistas)</i>		
1.2.- Organización, celebración y asistencia a cursos de formación y formación continuada (incluyendo la formación online) para apicultores/as, personal técnico y especialista y de laboratorios apícolas de agrupaciones y asociaciones de apicultores/as, especialmente sobre las materias indicadas en el apartado anterior.		
<i>(Nombre / descripción curso/s)</i>		
1.3.- Medios de divulgación técnica		
<i>(Nombre / descripción medio/s)</i>		
1.4.- Contratación de personal administrativo para ADS apícola y agrupaciones de apicultores/as.		
<i>(Nº contrataciones / descripción)</i>		
Línea 2. Inversiones en activos materiales e inmateriales, así como otras acciones, incluidas las destinadas a:		
2.1.- Luchar contra los invasores y las enfermedades de las colmenas , en particular la varroosis		
2.1.1.- Tratamientos contra varroosis, autorizados por la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios, seleccionados y aplicados con base en la correspondiente prescripción veterinaria		
<i>(tratamientos varroa)</i>		
2.1.2.- Tratamientos contra varroosis autorizados por la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios que sean compatibles con la apicultura ecológica seleccionados y aplicados con base en la correspondiente prescripción veterinaria, para aquellos apicultores/as que produzcan de acuerdo a las condiciones que establece el Reglamento 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo		

<i>(tratamientos en ecológico)</i>		
2.1.3.- Productos para incrementar la vitalidad de las colmenas en estados de riesgo para la supervivencia de la colonia, ligados a factores sanitarios y climáticos.		
<i>(alimentación, etc.)</i>		
2.1.4.- Renovación y acondicionamiento de cera (incluyendo equipos y cámaras de refrigeración para mantener en buen estado los cuadros de cría).		
<i>(cera)</i>		
2.1.5.- Adquisición de trampas, atrayentes, equipos de protección individual y cualquier otra medida aprobada por la autoridad competente para la captura, eliminación, disuasión y control de Vespa velutina, así como para otras especies exóticas invasoras. 2.1.6.- Aplicación de medidas preventivas para reducir los daños causados por el abejaruco de las colmenas, en caso de existir un protocolo o protocolos oficiales autorizados por la autoridad competente. 2.1.7.- Métodos de prevención de daños a las colmenas causados por fauna silvestre establecidos a criterio de la autoridad competente.		
<i>(daños depredadores, fauna...)</i>		
2.1.8.- Sistemas de gestión colectiva de residuos de medicamentos por parte de agrupaciones de apicultores/as.		
<i>(gestión residuos / descripción)</i>		
2.1.9.- Implantación de otros métodos y equipos de lucha contra la varroosis de eficacia demostrada.		
<i>(otros métodos protección)</i>		
2.2.- Prevenir los daños ocasionados por fenómenos climáticos adversos y fomentar el desarrollo y la utilización de prácticas de gestión adaptadas a unas condiciones climáticas cambiantes		
2.2.1.- Estudios que incluyan ejemplos prácticos de manejo y gestión en las explotaciones apícolas.		
<i>(Nº estudio / descripción)</i>		
2.2.2.- Gastos de inversión en equipamiento que permita la adaptación a fenómenos climáticos adversos y condiciones climáticas cambiantes en la explotación apícola.		
<i>(material o equipos / descripción)</i>		
2.3.- Repoblar las colmenas en la Unión Europea, en particular mediante la cría de abejas.		
2.3.1.- Inversiones para la cría de reinas (núcleos de fecundación, incubadoras, material para inseminación artificial de reinas).		
<i>(material cría reinas)</i>		
2.3.2.- Adquisición de reinas (tanto fecundadas como sin fecundar) y enjambres, de especies y subespecies no alóctonas para reposición de bajas.		
<i>(compra de enjambres, reinas)</i>		
2.4.- Racionalizar la trashumancia: Adquisición, conservación, y mejora de los medios de transporte y equipo necesario para facilitar la trashumancia.		
<i>(material trashumante)</i>		
2.5.- Inversiones en activos tangibles e intangibles		
2.5.1.- Inversiones y acciones destinadas a la mejora de la productividad y del rendimiento de las colmenas: útiles, equipos, sistemas de manejo y cambio de colmenas, sistemas móviles de extracción de miel y/o productos apícolas.		
<i>(material)</i>		

2.5.2.- Inversiones para la mejora y acondicionamiento de asentamientos, caminos, sendas, que incluyan especies florales beneficiosas para la actividad de las abejas melíferas y otros polinizadores.		
<i>(instalaciones)</i>		
2.5.3.- Software y equipos para monitorización de colmenas (control de peso, humedad, temperatura interna, sonido...) gestión de explotaciones (registro de medicamentos, registro de movimientos, etc.), incluida electrificación por paneles solares únicamente para dar servicio a los equipos descritos en su caso, y gastos de transmisión de datos.		
<i>(inversiones servicios explotación / descripción)</i>		
2.5.4.- Cuota del seguro de responsabilidad civil de las colmenas. Incluye las cuotas del seguro obligatorio para ser persona beneficiaria de la ayuda.		
<i>(seguro responsabilidad civil)</i>		
2.5.5.- Sistemas de protección, vigilancia antirrobo (incluyendo sistema de video vigilancia) o de geolocalización de las colmenas.		
<i>(inversiones en seguridad)</i>		
2.5.6.- Equipos de envasado y etiquetado y equipos destinados a mejorar la calidad, el uso y la comercialización de miel, polen, cera y propóleos, excluyendo el material fungible utilizado.		
<i>(Equipos / descripción)</i>		
Línea 3. Actuaciones para prestar ayudas a los laboratorios en el análisis de productos apícolas, la pérdida de abejas o las caídas en la productividad, y de sustancias potencialmente tóxicas		
3.1.- Contratación de servicios de análisis de miel y productos apícolas por apicultores/as y agrupaciones de apicultores/as.		
<i>(Nº análisis / funcionalidad / descripción)</i>		
3.2.- Promoción y creación de laboratorios de agrupaciones de apicultores/as.		
<i>(descripción inversión)</i>		
3.3.- Adquisición de equipos, kits y otro material para análisis de la miel y otros productos apícolas.		
<i>(Equipos / descripción)</i>		
3.4.- Contratación de servicios de análisis de abejas y otras matrices de las colmenas para detección de plaguicidas por apicultores/as y agrupaciones de apicultores/as		
3.5.- Contratación de servicios de análisis de las abejas y sus productos relacionados con el estado sanitario de las colmenas.		
<i>(Nº análisis / funcionalidad / descripción)</i>		
Línea 6. Promoción, comunicación y comercialización, incluidas acciones y actividades de vigilancia del mercado destinadas, en particular, a sensibilizar a los consumidores sobre la calidad de los productos apícolas		
6.1.- Realización de estudios de viabilidad económica y/o de costes de producción de las explotaciones apícolas		
6.2.- Realización de estudios de mercado o elaboración de proyectos piloto sobre nuevos productos apícolas y/o nuevas formas de presentación de los mismos		
<i>(Nombre / Descripción del estudio / funcionalidad)</i>		
6.3.- Sistemas de seguimiento de mercado de los productos apícolas y de la comercialización de los mismos		
<i>(Nombre / Descripción / funcionalidad)</i>		
6.4.- Actividades de información y promoción del consumo de miel y productos apícolas		
<i>(Nombre / Descripción / funcionalidad)</i>		

6.5.- Gastos en materia de comercialización para agrupaciones de apicultores/as: <ul style="list-style-type: none"> - Diseño e imagen, - plataformas de comercialización de mieles (instalaciones y, centros logísticos y de distribución), - relacionados con la venta directa de miel y otros productos apícolas desde la agrupación al consumidor final (instalaciones, inversiones relacionadas con el reparto y la venta por internet); diseño y rediseño web, de imagen de marca y posicionamiento digital y de gestión de redes sociales 		
<i>(nº gastos / descripción)</i>		
Línea 7. Actuaciones para aumentar la calidad de los productos		
7.1.- Acciones de promoción, creación y mantenimiento (incluyendo, en su caso, los gastos de certificación) de figuras y normas de calidad de los productos apícolas por parte de agrupaciones de apicultores/as.		
<i>(tipo de gasto / descripción)</i>		
7.2.- Otro tipo de gastos relacionados con la adopción de figuras de calidad por parte de agrupaciones de productores/as: Los siguientes tipos de gasto: <ul style="list-style-type: none"> - de asesoría para la generación de marcas de calidad. de auditorías e implantación de sistemas de calidad o auditorías de los operadores.		
<i>(tipo de gasto / descripción)</i>		
7.3.- Seguimiento de la cadena de calidad de mieles en el mercado.		
<i>(tipo de gasto / descripción)</i>		
PRESUPUESTO TOTAL		€

2. INFORMACIÓN A EFECTOS DE TRANSPARENCIA

(De acuerdo con el artículo 44 y el anexo VIII del Reglamento de Ejecución (UE) 2022/128 de la Comisión)

2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA OPERACIÓN Y LAS ACCIONES REALIZADAS

Se deben indicar los Objetivos que se han pretendido cumplir al realizar las acciones: a efectos de información de transparencia el solicitante deberá indicar de forma clara y concisa cual es la finalidad perseguida con cada una de las operaciones realizadas.

En la siguiente tabla, indicar los gastos e inversiones realizadas y su relación con los objetivos planteados indicando:

- *Fecha de inicio y fin de las acciones*
- *Objetivos específicos PEPAC que se pretenden conseguir con cada operación (deberá indicar uno o varios códigos (OE2, OE6...) del listado que se muestra a continuación)*

Tipo de operación	Descripción de las Operaciones (breve identificación de cada acción)	Fecha de inicio de operación	Fecha de fin de operación	Objetivos PEPAC
Línea 1	<i>(asesoramientos, formación)</i>			
Línea 2	<i>(tratamiento, cera, alimento...)</i>			<i>(OE6)</i>
	<i>(cría y repoblación)</i>			
	<i>(inversiones y seguro)</i>			
	<i>(otros)</i>			
Línea 3	<i>(analíticas)</i>			
Línea 6	<i>(comercialización)</i>			
Línea 7	<i>(calidad)</i>			

Listado de objetivos específicos:

Según la Intervención Sectorial Apícola incluida en el PEPAC aprobado para España para el periodo 2023-2027, estas ayudas contribuirán a los siguientes Objetivos (código y descripción):

- **OE6** (Objetivo primario): Mantenimiento de la biodiversidad, siendo clave para contribuir a la protección de la misma, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes.
- **OE2**: Mejorar la orientación al mercado y aumentar la competitividad de las explotaciones apícolas a corto y largo plazo, también mediante una mayor atención a la investigación, la tecnología y la digitalización
- **OE3**: Mejorar la posición de los apicultores en la cadena de valor
- **OE4**: Contribuir a la atenuación del cambio climático y a la adaptación a sus efectos, así como a la energía sostenible
- **OE9**: Mejorar la respuesta de la agricultura de la UE a las exigencias sociales en materia de alimentación y salud, en particular en relación con unos productos



alimenticios seguros, nutritivos y sostenibles, así como en lo relativo al despilfarro de alimentos y el bienestar de los animales

- **OT (Objetivo transversal):** Modernizar el sector a través del fomento y la puesta en común del conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas agrícolas y rurales y promover su adopción.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL GRUPO EMPRESARIAL (en su caso, según se define en el artículo 2, apartado 11, de la Directiva 2013/34/UE)

2.2.1. Nombre de la entidad matriz:

2.2.2. N.I.F / nº de IVA de la entidad matriz:

2.2.3. Nombre de la sociedad matriz última

2.2.4. N.I.F/ nº de IVA de la sociedad matriz última:

2.2.5. Identificación de filiales y números de identificación fiscal / IVA:

El solicitante declara bajo su responsabilidad, que todos los datos que anteceden son ciertos y se compromete a aportar los justificantes necesarios para su comprobación.

En _____, a _____ de _____ de _____

(Nombre y firma electrónica del solicitante / representante)

INFORMACION ADICIONAL

1) LISTADO DE MUNICIPIOS RURALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (PEPAC) A EFECTOS DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se consideran municipios rurales en la Comunidad de Madrid los incluidos en las tablas 1 y 2 siguientes

TABLA 1: Municipios que tengan menos de 5.000 habitantes y menos de 300 habitantes por km² (95 municipios).

Código de Municipio	Municipio	Habitantes	Densidad de población (n° hab /km2)
28001	Acebeda (La)	68	3,1
28002	Ajalvir	4.721	240,6
28003	Alameda del Valle	204	8,2
28008	Aldea del Fresno	2.973	57,4
28011	Ambite	609	23,4
28012	Anchuelo	1.286	59,7
28016	Atazar (El)	90	3,0
28017	Batres	1.750	81,9
28019	Belmonte de Tajo	1.683	71,0
28020	Berzosa del Lozoya	222	15,5
28021	Berrueco (El)	777	27,0
28024	Braojos	206	8,3
28025	Brea de Tajo	506	11,4
28027	Buitrago del Lozoya	1.959	73,9
28028	Bustarviejo	2.522	44,0
28029	Cabanillas de la Sierra	785	55,8
28030	Cabrera (La)	2.736	122,1
28031	Cadalso de los Vidrios	3.047	64,0
28034	Canencia	447	8,5
28035	Carabaña	2.081	43,7
28037	Cenicientos	2.038	30,2
28039	Cervera de Buitrago	162	13,5
28042	Colmenar del Arroyo	1.785	35,3
28048	Corpa	723	27,9
28051	Chapinería	2.414	95,0
28055	Estremera	1.334	16,9
28056	Fresnedillas de la Oliva	1.651	58,5
28057	Fresno de Torote	2.299	72,8
28060	Fuentidueña de Tajo	2.136	35,3
28062	Garganta de los Montes	377	9,5
28063	Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago	309	12,8
28064	Gascones	176	8,8
28069	Hiruela (La)	65	3,8
28070	Horcajo de la Sierra-Aoslos	152	7,4
28071	Horcajuelo de la Sierra	89	3,6
28076	Lozoya	580	10,0
28078	Madarcos	49	5,8

Código de Municipio	Municipio	Habitantes	Densidad de población(n° hab /km2)
28087	Molinos (Los)	4.433	226,6
28088	Montejo de la Sierra	364	11,4
28093	Navacerrada	3.091	113,3
28094	Navalafuente	1.511	128,5
28095	Navalagamella	2.637	34,7
28097	Navarredonda y San Mamés	129	4,7
28099	Navas del Rey	2.966	58,4
28101	Olmeda de las Fuentes	346	20,9
28102	Orusco de Tajuña	1.295	60,2
28107	Patones	539	15,6
28110	Perales de Tajuña	2.990	61,1
28111	Pezuela de las Torres	867	20,9
28112	Pinilla del Valle	190	7,4
28114	Piñuecar-Gandullas	179	9,8
28116	Pozuelo del Rey	1.172	37,8
28117	Prádena del Rincón	125	5,6
28118	Puebla de la Sierra	73	1,3
28119	Quijorna	3.541	137,7
28120	Rascafría	1.725	11,5
28121	Redueña	270	21,0
28122	Ribatejada	801	25,2
28124	Robledillo de la Jara	95	4,7
28125	Robledo de Chavela	4.364	46,9
28126	Robregordo	65	3,6
28128	Rozas de Puerto Real	555	18,4
28135	Santa María de la Alameda	1.321	17,8
28136	Santorcaz	899	32,1
28137	Santos de la Humosa (Los)	2.694	77,2
28138	Serna del Monte (La)	87	16,0
28143	Somosierra	87	4,3
28145	Talamanca de Jarama	4.012	101,9
28146	Tielmes	2.736	101,8
28147	Titulcia	1.341	134,8
28150	Torrejón de Velasco	4.386	83,8
28151	Torrelaguna	4.854	111,8
28153	Torremocha de Jarama	1.075	58,1
28155	Valdaracete	605	9,4
28156	Valdeavero	1.591	84,7
28157	Valdelaguna	979	23,2
28158	Valdemanco	963	54,8
28159	Valdemaqueda	775	14,8
28162	Valdeolmos-Alalpardo	4.232	157,9
28163	Valdepiélagos	614	34,9
28164	Valdetorres de Jarama	4.581	136,7
28165	Valdilecha	2.982	70,2
28166	Valverde de Alcalá	498	36,8
28168	Vellón (El)	2.004	58,7
28169	Venturada	2.241	228,8

Código de Municipio	Municipio	Habitantes	Densidad de población(n° hab /km2)
28170	Villaconejos	3.422	103,8
28173	Villamanrique de Tajo	707	24,1
28174	Villamanta	2.605	41,3
28175	Villamantilla	1.482	61,8
28178	Villanueva de Perales	1.592	51,1
28179	Villar del Olmo	2.079	75,3
28182	Villavieja del Lozoya	262	11,2
28183	Zarzalejo	1.734	84,0
28901	Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias	1.340	26,1
28902	Puentes Viejas	699	12,0

TABLA 2: Municipios que tengan menos de 5.000 habitantes o menos de 300 habitantes por km² (35 municipios).

Código de Municipio	Municipio	Habitantes	Densidad de población (n°hab/km2)
28013	Aranjuez	60.332	299,99
28018	Becerril de la Sierra	5.875	193,6
28023	Boalo (El)	7.663	193,6
28026	Brunete	10.760	219,8
28032	Camarma de Esteruelas	7.437	209,9
28033	Campo Real	6.420	104,0
28036	Casarrubuelos	3.845	722,6
28038	Cercedilla	7.205	201,4
28043	Colmenar de Oreja	8.154	71,3
28044	Colmenarejo	9.230	291,2
28045	Colmenar Viejo	51.938	284,5
28052	Chinchón	5.413	46,7
28053	Daganzo de Arriba	10.337	236,2
28054	Escorial (El)	16.365	238,0
28059	Fuente el Saz de Jarama	6.807	204,9
28067	Guadalex de la Sierra	6.440	105,5
28068	Guadarrama	16.560	290,6
28072	Hoyo de Manzanares	8.529	188,2
28075	Loeches	8.897	201,9
28082	Manzanares el Real	8.936	70,5
28085	Miraflores de la Sierra	6.362	112,3
28086	Molar (El)	9.287	184,7
28089	Moraleja de Enmedio	5.200	166,2
28091	Morata de Tajuña	7.847	173,6
28096	Navalcarnero	29.985	299,2
28108	Pedrezuela	6.150	217,0
28109	Pelayos de la Presa	2.676	352,8

Código de Municipio	Municipio	Habitantes	Densidad de población (n°hab/km2)
28132	San Martín de la Vega	19.633	185,3
28133	San Martín de Valdeiglesias	8.679	75,2
28140	Serranillos del Valle	4.291	322,8
28144	Soto del Real	8.981	207,8
28154	Torres de la Alameda	7.833	178,9
28160	Valdemorillo	12.772	136,3
28171	Villa del Prado	6.661	84,9
28180	Villarejo de Salvanes	7.433	62,7



Comunidad de Madrid



Cofinanciado por la Unión Europea

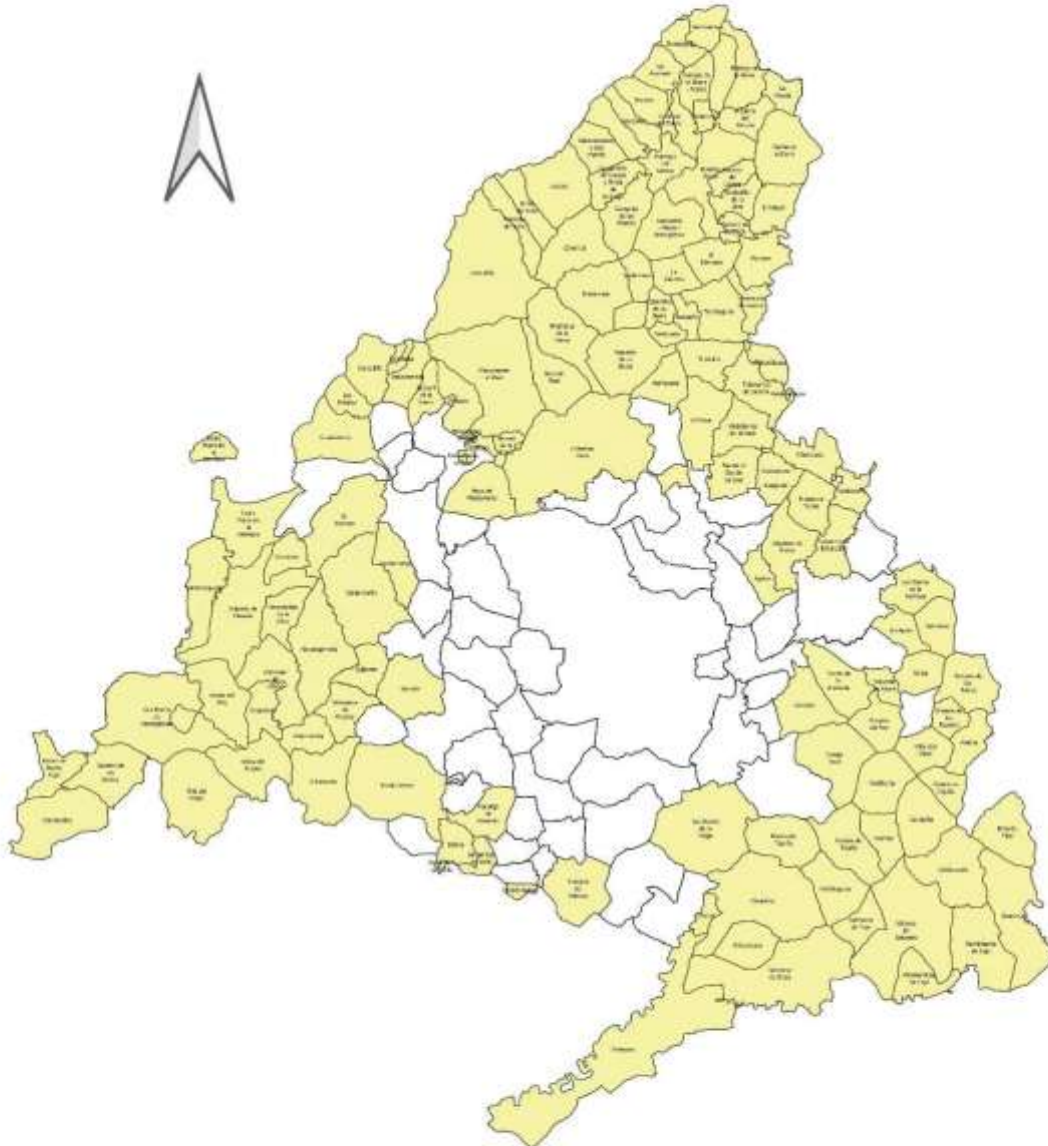


Comunidad de Madrid



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Creando oportunidades en el campo

PLAN ESTRATÉGICO PAC 2023-2027. COMUNIDAD DE MADRID (Municipios rurales)



MUNICIPIOS RURALES PERIODO 2023-2027

■ Municipios rurales

0 10 20 km

